

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 0460

Santa Fe, 8 de Abril de 2010

VISTO:

El expediente N° 00205-0003147-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de esta Jurisdicción, solicita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de diversos cargos en el referido Organismo; y

CONSIDERANDO

Que la gestión se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 8183 Orgánica del Servicio Penitenciario, sus modificatorias y decretos reglamentarios y en el marco de las normas establecidas en el Régimen de Concursos para el Ingreso a los Escalafones Administrativo, Profesional y Auxiliar del Servicio Penitenciario de la Provincia, aprobado por Decreto N° 1572/96 (Art. 1°, Inc. b);

Que lo solicitado se basa en la necesidad funcional de la Institución Penitenciaria, de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en los escalafones Administrativo (Personal Superior) y Profesional (Personal Superior Subescalafones: Criminología, Sanidad, Servicio Social, Jurídico, Docente y Personal Subalterno Subescalafón Profesional);

Que conforme al Dictamen N° 0427/2010 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio y con la aprobación del Secretario de Asuntos Penitenciarios, corresponde dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de esta Jurisdicción y establecer que las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos para el ingreso a los distintos escalafones, como así también las Nómina de los Integrantes del Jurado y las Remuneraciones para cada cargo a concursar son las que figuran en los Anexos 1, 2 y 3, que se agregan y forman parte integrante de la presente norma legal y constan de cuatro (4), dos (2) y dos (2) fojas útiles, respectivamente.

ARTICULO 2.- Establécese que el período de inscripción del presente Concurso se extenderá por un término de cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente norma legal, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia. La recepción de las solicitudes se realizará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo 1170 - Santa Fe); Instituto Correccional Modelo de Coronda - U.1 (Belgrano 2424, Coronda); Instituto de Detención de Rosario U.III (Estanislao Zeballos N° 2951 - Rosario) y Complejo Penitenciario Piñero U.XI (Intersección Rutas Provinciales N° 12 y 14 - Piñero).

ARTICULO 3.- Establécese que, además de las condiciones previstas en los artículos 1° y 2°, deberán observarse los siguientes requerimientos:

a - Una vez vencido el plazo de la inscripción, se publicará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y en las distintas Unidades, la lista de concursantes durante cinco (5) días. Los antecedentes deberán ser entregados en carpetas con

Curriculum Vitae y la totalidad de la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Autoridad Policial o Escribano Público; asimismo todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas por el interesado, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación;

b - La prueba de Oposición estará integrada por una evaluación escrita y una entrevista personal;

c - A partir de los treinta (30) días corridos del cese de la publicación del Concurso, se llevará a cabo el examen de Oposición que tendrá lugar en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y/o en la Escuela Penitenciaria de la Provincia, notificándose a quienes se encuentren en condiciones de rendirla, día y hora en que se llevará a cabo;

d - A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto N° 1572/96 y modificatorias. A los fines de la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista;

e - El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo de noventa y nueve (99) puntos equivalentes al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria;

f - El jurado tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.

ARTICULO 4.- Regístrese, hágase saber y archívese.

Dr. ALVARO GAVIOLA
Ministro de Seguridad

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES A LOS ESCALAFONES ADMINISTRACION Y PROFESIONAL

1. ESCALAFON ADMINISTRACION - PERSONAL SUPERIOR (Artículo 17 inciso 2 Ley N° 8.183)

* Tres (3) Profesionales que posean título Universitario, relacionado con la Administración, las Ciencias Económicas y el Derecho; cada uno de los cuales prestará servicios en: uno (1) en el Instituto Correccional Modelo de Coronda - Unidad 1, uno (1) en el Instituto de Detención de Rosario - Unidad 3 - y uno (1) en el Complejo Penitenciario de Piñero (U.1). Los mencionados profesionales serán incorporados con el Grado de Subadjutor (artículo 22° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 8.183).

2. ESCALAFON PROFESIONAL (artículo 17° inciso 3) Ley N° 8.183)

PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFONES:

*** CRIMINOLOGIA:**

tres (3) Médicos Psiquiatras, que tendrán los siguientes destinos:

uno (1) para Zona Centro (abarcará el Instituto Correccional Modelo de Coronda -Unidad 1-, Instituto de Detención La Capital -Unidad 2-, Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe -Unidad 4-), uno (1) en el Instituto de Detención de Rosario -Unidad 3- uno (1) en el Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11-;

seis (6) Psicólogos, que tendrán los siguientes destinos: tres (3) Psicólogos al Instituto Correccional Modelo de Coronda -Unidad 1-, dos (2) al Instituto de Detención de La Capital -Unidad 2- y uno (1) al Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11;

*** SANIDAD:**

- once (11) Terapistas Ocupacionales, que prestarán servicios en los destinos que a continuación se enumeran: cinco (5) en el Instituto Correccional Modelo de Coronda -Unidad 1-, dos (2) en el Instituto de Detención de La Capital -Unidad 2-, uno (1) en el Instituto de Detención de Rosario -Unidad 3- y tres (3) en el Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11-;

- dos (2) Odontólogos, los cuales serán destinados de la siguiente manera: uno (1) al Instituto de Detención de Rosario -Unidad 3- y uno (1) al Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe -Unidad 4-;

*** SERVICIO SOCIAL:**

- cuatro (4) Asistentes Sociales, con los destinos que a continuación se detallan: dos (2) al Instituto Correccional Modelo de Coronda -Unidad 1-, uno (1) al Instituto de Detención de Rosario -Unidad 3- y uno (1) al Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11_;

*** JURIDICO:**

- dos (2) Abogados, los cuales tendrán los destinos que se mencionan a continuación: uno (1) en el Instituto Correccional Modelo de Coronda -Unidad 1- y uno (1) en la Escuela Penitenciaria de la Provincia -Unidad 7-;

*** DOCENTE:**

- tres (3) Profesores de Educación Física, los cuales tendrán los destinos que se mencionan a continuación: una (1) Femenina en el Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario -Unidad 5- y dos (2) en el Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11-;

3. ESCALAFON PROFESIONAL (Artículo 17 inciso 3 Ley N° 8.183)

PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFON:

*** SUBPROFESIONAL:**

- uno (1) Mecánico Dental, el cual tendrá destino en la ZONA SUR (comprende el Instituto de Detención de Rosario -Unidad 3-, Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario -Unidad 5- y Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11-).

Nota: Los profesionales requeridos para cubrir puestos en los Subescalafones Criminología, Sanidad y Jurídico se incorporarán, previo concurso, con el grado de Subadjutor. Los profesionales incluidos en el Subescalafón Servicio Social y Docente lo harán con el grado de Subadjutor Ayudante. El Profesional -Personal Subalterno- comprendido en el Subescalafón Subprofesional se incorporará con el grado de Subayudante. Todo ello, conforme a lo establecido por el artículo 23° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 8.183).

REMUNERACIONES (artículo 3° inciso 3.2 del Decreto 1572/96)

SUBADJUTOR

Remunerativos: \$ 2471,00

No remunerativos: \$ 739,39

TOTAL: \$ 3.210,39 (*)(**)

SUBADJUTOR AYUDANTE

Remunerativas: \$ 2.298,51

No remunerativos: \$ 686,50

TOTAL: \$ 2985,01 (*)(**)

SUBAYUDANTE

Remunerativos: \$ 1.929,00

No remunerativos: \$ 1.133,45

TOTAL: \$ 3.062,45 (*)(**)

(*) Se sumarán Adicional por título según corresponda.

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre concepto Remunerativos.

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y REQUISITOS PARA EL INGRESO EN LOS ESCALAFONES ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL

1. ESCALAFON ADMINISTRACION - PERSONAL SUPERIOR Y ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR

Condiciones generales (Ley N° 8.183 y modificatorias)

- a) Ser argentino;
- b) Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta;
- c) No tener actuación contraria a los principios de libertad y la democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional;
- d) No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración;
- e) Encontrarse en los límites de edad que establece la reglamentación;
- f) Rendir las pruebas de capacidad y competencia que se determine;
- g) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen.

Condiciones particulares (Decreto N° 3588/78 y modificatorios).

a) No tener más de 35 (treinta y cinco) años de edad, para el caso del Personal del Escalafón Administrativo y Profesional (Personal Superior). No poseer más de 30 (treinta) años de edad para el caso del Personal del Escalafón Profesional (Personal Subalterno);

- b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación;
- c) Haber sido seleccionado por concurso conforme el régimen legal vigente para el mismo;
- d) Aprobar los cursos de formación penitenciario que dicte la Escuela respectiva.

Requisitos (Decreto N° 3588/78 y modificatorias).

Escalafón Administración: poseer título en Doctor en Ciencias Económicas, Contador Público (artículo 2°, inciso b) del Decreto N° 3588/78);

ESCALAFON PROFESIONAL:

PERSONAL SUPERIOR

*Subescalafón Criminología: poseer TITULO de Médico Psiquiatra y de Psicólogo.

* Subescalafón Sanidad: poseer TITULO de Terapeuta Ocupacional y de Odontólogo.

* Subescalafón Servicio Social: poseer TITULO de Asistente Social.

* Subescalafón Jurídico: poseer TITULO de Abogado.

* Subescalafón Docente: poseer TITULO de Profesor de Educación Física.

PERSONAL SUBALTERNO

* Subescalafón Subprofesional: Poseer TITULO de Mecánico Dental.

Especificación adicional:

Asimismo, se especifica que los postulantes concursarán para prestar servicios en la ZONA CENTRO que comprende el Instituto Correccional Modelo de Coronda, el Instituto

de Detención La Capital, el Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe (U.4), la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7) y Colonia Penal de Recreo (U.9) o ZONA SUR, que alcanza el Instituto de Detención de Rosario (U.3), el Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario (U.5) y el Complejo Penitenciario de Piñero, teniéndose presente para ello la coincidencia con el domicilio real debidamente comprobado, dejándose aclarado que el ingreso de los profesionales será por orden de mérito que se elaborará para cada Zona de los destinos propuestos. Para el caso de los cargos a cubrir en el Instituto Correccional Modelo de Coronda - Unidad 1, en la Colonia Penitendaria de Recreo -Unidad 9 y en el Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11, se tendrá en cuenta a los profesionales cuyo domicilio debidamente comprobado se encuentre en un radio de cincuenta (50) kilómetros de distancia de cada una de las mencionadas unidades.

NOTA: Para el ingreso en los citados escalafones es necesario que los postulantes presenten la correspondiente constancia de matriculación al Colegio Profesional correspondiente.-

PERSONAL SUPERIOR

- * Subescalafón Criminología: poseer TITULO de Médico Psiquiatra y de Psicólogo.
- * Subescalafón Sanidad: poseer TITULO de Terapeuta Ocupacional y de Odontólogo.
- * Subescalafón Servicio Social: poseer TITULO de Asistente Social.
- * Subescalafón Jurídico: poseer TITULO de Abogado.
- * Subescalafón Docente: poseer TITULO de Profesor de Educación Física.

PERSONAL SUBALTERNO

- * Subescalafón Subprofesional: Poseer TITULO de Mecánico Dental.

Especificación adicional

Asimismo, se especifica que los postulantes concursarán para prestar servicios en la ZONA CENTRO que comprende el Instituto Correccional Modelo de Coronda, el Instituto de Detención La Capital, el Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe (U.4), la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7) y Colonia Penal de Recreo (U.9) o ZONA SUR, que alcanza el Instituto de Detención de Rosario (U.3), el Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario (U.5) y el Complejo Penitenciario de Piñero, teniéndose presente para ello la coincidencia con el domicilio real debidamente comprobado, dejándose aclarado que el ingreso de los profesionales será por orden de mérito que se elaborará para cada ZONA de los destinos propuestos. Para el caso de los cargos a cubrir en el Instituto Correccional Modelo de Coronda - Unidad 1, en la Colonia Penitenciaria de Recreo -Unidad 9 y en el Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11, se tendrá en cuenta a los profesionales cuyo domicilio debidamente comprobado se encuentre en un radio de cincuenta (50) kilómetros de distancia de cada una de las mencionadas unidades.

NOTA: Para el ingreso en los citados escalafones es necesario que los postulantes presenten la correspondiente constancia de matriculación al Colegio Profesional correspondiente.

ANEXO 3

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

TITULAR

Director General del Servicio Penitenciario

Dr. BUFARINI, Mariano

SUPLENTE

SUBPREFECTO (CG) PATIÑO, José
ESCALAFON ADMINISTRACION - PERSONAL SUPERIOR TITULARES:
PREFECTO (AD) ALAMINO, Eduardo César
ADJUTOR (AD) FERNANDEZ, Matías Alejandro
SUPLENTE:
ADJUTOR (AD) SENSOSTI, Carolina Herminia
ADJUTOR (AD) SCARAFIA, María Verónica
ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR
Subescalafón Sanidad:
TITULARES:
SUBALCAIDE (SA) ALEGRE, Aldo Blas Daniel
SUBALCAIDE (SA) RAMOS SEGUI, Viviana del Huerto
SUPLENTE:
SUBALCAIDE (SA) MAS BELTRAMINO, Patricio
ADJUTOR PRINCIPAL (SA) TUNINETTI, Malvina Dolores
* Subescalafón Criminología:
TITULARES:
SUBALCAIDE (CR) DEMIRYI, Fernando Adolfo José
ADJUTOR (CR) DOMINISSINI, María Lucía
SUPLENTE:
ALC MY (CR) ROSSO, Carmen Guadalupe
ADJ PR (CR) CARIGNANO PERETTI, Juan Francisco
* Subescalafón Jurídico:
TITULARES:
SUBPREFECTO (JU) CICCONE, Rogelia Gerarda Antonia
SUBALCAIDE (JU) BEZOMBE BOAGLIO, Eduardo Fernando
SUPLENTE:
ALCAIDE MAYOR (JU) SENA, Ricardo Miguel
ALCAIDE MAYOR (JU) MOYANO, María Cristina
* Subescalafón Servicio Social:
TITULARES:
ALCAIDE MAYOR (SS) GONZALEZ, Mónica Guadalupe
ALCAIDE (SS) FIGUEROA, Stella Maris
SUPLENTE:
ALCAIDE (SS) PIUMETTI, Liliana Teresita
SUBALCAIDE (SS) SORIA, Claudia Alicia
* Subescalafón Docente:
TITULARES:
ALCAIDE (DO) ORTIZ, David Fernando
ADJ (DO) ALDAZ, Héctor
SUPLENTE:
ADJUTOR (DO) AGU, Andrés Esteban
SUBADJUTOR (DO) FRIGGERIO, Indiana
S/C 4500 May. 6

RESOLUCION N° 0457

Santa Fe, 8 de Abril de 2010

VISTO:

El expediente N° 00205-0003140-3, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de esta Jurisdicción solicita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de diversos cargos en el referido Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 8183 Orgánica del Servicio Penitenciario, sus modificatorias y decretos reglamentarios y en el marco de las normas establecidas en el Régimen de Concursos para el Ingreso al Escalafón Profesional del Servicio Penitenciario de la Provincia, aprobado por Decreto N° 1572/96 (Art. 1°, Inc. b);

Que lo solicitado se basa en la necesidad funcional de la Institución Penitenciaria, de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en el Escalafón Profesional - Personal Superior - Subescalafón Sanidad;

Que conforme al Dictamen N° 0428/2010 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a lo solicitado;

Por Ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para y cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de esta Jurisdicción y establecer que las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos para el ingreso al Escalafón Profesional -Personal Superior- Subescalafón Sanidad, como así también la Nómina de los Integrantes del Jurado y la Remuneración del cargo a concursar -Subadjutor- figuran en los Anexos I, II y III que se agregan y forman parte integrante de la presente norma legal y constan de una (1) dos (2) y una (1) fojas útil, respectivamente.

ARTICULO 2.- Establécese que el período de inscripción del presente Concurso se extenderá por un término de cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente norma legal, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia. La recepción de las solicitudes se realizará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo 1170 - Santa Fe); Instituto Correccional Modelo de Coronda - U.1 (Belgrano 2421, Coronda); Instituto de Detención de Rosario U.III (Estanislao Zeballos N° 2951 - Rosdario) y Complejo Penintecario de Piñero U.XI (Intersección Rutas Provinciales N° 12 y 14 - Piñero).

ARTICULO 3.- Establécese que, además de las condiciones previstas en los artículos 1° y 2°, deberán observarse los siguientes requerimientos:

a - Una vez vencido el plazo de la inscripción, se publicará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y en las distintas Unidades, la lista de concursantes durante cinco (5) días. Los antecedentes deberán ser entregados en carpeta con Curriculum Vitae y la totalidad de la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público; asimismo todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas por el interesado, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación;

b - La prueba de Oposición estará integrada por una evaluación escrita y una entrevista personal;

c - A partir de los treinta (30) días corridos del cese de la publicación del Concurso, se

llevará a cabo el examen de Oposición que tendrá lugar en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, notificándose a quienes se encuentren en condiciones de rendirla, día y hora en que se llevará a cabo;

d - A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto N° 1572/96 y modificatorias. En lo referente a la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista;

e - El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo de noventa y nueve (99) puntos equivalentes al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria;

f - El jurado tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.

ARTICULO 4.- Regístrese, hágase saber y archívese.

Dr. ALVARO GAVIOLA
Ministro de Seguridad

ANEXO 1

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFON PROFESIONAL

1. ESCALAFON PROFESIONAL (Artículo 17 inciso 3 Ley N° 8.183)

2.a) PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFON:

* SANIDAD:

quince (15) Médicos Clínicos, los cuales serán destinados de la siguiente manera: uno (1) al Instituto Correccional Modelo de Coronda -Unidad 1-, uno (1) al Instituto de Detención La Capital -Unidad 2-, dos (2) al Instituto de Detención de Rosario -Unidad 3-, uno (01) al Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe -Unidad 4-, uno (1) al Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario -Unidad 5-, uno (1) a la Colonia Penal de Recreo -Unidad 9-, siete (7) al Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11- y uno (1) a la Sala Penitenciaria Rosario;

Nota: Los profesionales requeridos para cubrir puestos en los Subescalafón señalado se incorporarán, previo concurso, con el grado de Subadjutor, ello conforme lo establecido por el artículo 23 la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 8.183).

REMUNERACIONES (artículo 3 inciso 3.2 del Decreto 1572/96)

SUBADJUTOR

Remunerativos: \$ 2.471,00

No Remunerativos: \$ 739,39

TOTAL: \$ 3.210,39 (*)(**)

(*) Se sumarán Adicional por Título según corresponda.

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos Remunerativos.

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y REQUISITOS PARA EL INGRESO EN EL ESCALAFON PROFESIONAL

1. ESCALAFON PROFESIONAL -PERSONAL SUPERIOR-
Condiciones generales (Ley N° 8.183 y modificatorias)
- a) Ser argentino;
 - b) Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta;
 - c) No tener actuación contraria a los principios de libertad y la democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional;
 - d) No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración;
 - e) Encontrarse en los límites de edad que establece la reglamentación;
 - f) Rendir las pruebas de capacidad y competencia que se determine;
 - g) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen.
- Condiciones particulares (Decreto N° 3588/78 y modificatorios)
- a) No tener más de 35 (treinta y cinco) años de edad;
 - b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación;
 - c) Haber sido seleccionado por concurso conforme el régimen legal vigente para el mismo;
 - d) Aprobar los cursos de formación penitenciario que dicte la Escuela respectiva.
- Requisitos (Decreto N° 3588/78 y modificatorias)
- ESCALAFON PROFESIONAL:
- * Subescalafón Sanidad: poseer TITULO de Médico Clínico.

ANEXO 3

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

TITULAR

Director General del Servicio Penitenciario
Dr. Bufarini, Mariano

SUPLENTE

Subprefecto (CG) Patiño, José

ESCALAFON PROFESIONAL -PERSONAL SUPERIOR-

* Subescalafón Sanidad:

TITULARES:

Subprefecto (SA) Simoncini, Raúl Juan
Alcaide Mayor (CR) López, Rodolfo Juan

SUPLENTE:

Alcaide (SA) Bondino, Osvaldo David
Adjutor Principal (SA) Rico, Julio Eduardo

Especificación adicional

Asimismo, se especifica que los postulantes concursarán para prestar servicios en la ZONA CENTRO comprendiendo el Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe (U.4), y la Colonia Penal de Recreo (U.9) o ZONA SUR, alcanzando el Instituto de Detención de Rosario (U.3), el Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario (U.5), el Complejo Penitenciario de Piñero y la Sala Penitenciaria de Rosario, teniéndose presente para ello la coincidencia con el domicilio real debidamente comprobado, dejándose aclarado que el ingreso de los profesionales será por orden de mérito, el cual, se elaborará para cada

ZONA de asiento de los destinos propuestos. Para el caso de los cargos a cubrir en la Colonia Penitenciaria de Recreo -Unidad 9, y en el Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11, se tendrá en cuenta a los profesionales cuyo domicilio debidamente comprobado se encuentre en un radio de cincuenta (50) kilómetros de distancia de cada una de las mencionadas unidades.

Nota: Para el ingreso al citado Escalafón es necesario que los postulantes presenten la correspondiente constancia de matriculación al Colegio Profesional correspondiente.

S/C 4499 May. 6

**DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTION
DE BIENES**

DISPOSICION N° 068

Santa Fe, 28 de Abril de 2010

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de 2 (dos) firmas y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

Por Ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTION
DE BIENES
DISPONE:**

Artículo 1°: Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 221/09, a las siguientes firmas: (2.686) BAIARG S.A.; (2.687) SALVAÑAL SILVINA CRISTINA.

Artículo 2°: Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de la presente a las siguientes firmas: (232) SUCESTORES DE ALFREDO WILLINER S.A.; (923) "PECANTEL E. C." de PECANTEL PABLO BERNARDO; (1.862) ACRILPAL S.A.; (2.463) RENNA DARIO GERMAN.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA
Director Provincial de
Contrataciones y Gestión de Bienes

S/C 4501 May. 6 May. 10

MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS**

NOTIFICACION
DECRETO N° 0469/2010

Se notifica por este medio a la Sra. HAYDEE DOBBERTHIN -D.N.I. N° 12.526.847- que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte. N° 00416-0127936-5 ha recaído el Decreto N° 0469 de fecha 06 de abril de 2010, en virtud del cual se ha oficiado su fecha de cese al 31/05/2010, en el cargo de Cocinera Titular de la Escuela N° 1267 de Rosario; expresando en lo pertinente dicho instrumento legal lo siguiente:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase cesante por abandono de servicios a la Sra. HAYDEE, DOBBERTHIN -D.N.I. N° 12.526.847, Cocinera Titular de la Escuela N° 1267 de Rosario - Región VI, con retroactividad al 2 de marzo de 2009, en el marco de las previsiones de los Artículos 50° - Inciso c) y 53° - Inciso c) de la Ley N° 8525. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.: Dr. Hermes Juan Binner, Gobernador de la Pcia. de Santa Fe. Lic. Elida Elena Rasino, Ministra de Educación de la Pcia. de Santa Fe".

S/C 4502 May. 6 May. 10
